

DECRETO N° 367/2022
CRESPO (ER), 06 de Mayo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 60/2022, para la adquisición de tanque regador para montar sobre camión, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar de la misma a los siguientes proveedores: “JACOB MAQUINARIAS”, “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L”, “WEINBAUR S.A” y “JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L”.

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 05 de Mayo de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT 30-70967697-7”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada, debe ser rechazada y declarada inadmisibles ya que supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares. Además, no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma “ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L CUIT 30-70967697-7” en el Concurso de Precios N° 60/2022, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.